

Artículo 171

Para ser Juez de primera instancia, se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;¹¹²
- II.** Ser mayor de veintiocho años;
- III.** Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de tres años;
- IV.** Haber prestado, por lo menos un año, sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia, o que lo merezca por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y
- V.** Aprobar el examen a que le someta la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.